

**CRÉDITOS CONDONABLES HASTA EL 100% PARA LA MAESTRIA EN  
CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE  
GUERRA – ESDEGUE.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS  
TI EN EL ESTADO**

**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR CRÉDITOS EDUCATIVOS  
CONDONABLES HASTA EL 100%**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 825 DE 2017, SUSCRITO ENTRE  
EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - FONTIC Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”-  
ICETEX.**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE ECONOMIA DIGITAL  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL**

**Marzo de 2018**

## **CONTENIDO**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
3. CRÉDITOS DISPONIBLES PARA ASIGNACIÓN .....	6
4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA .....	6
5. GASTOS FINANCIABLES .....	7
6. PROGRAMA FINANCIABLE.....	9
7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ASPIRANTE.....	12
8. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN .....	13
9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A POSGRADOS .....	14
10. LEGALIZACION DEL CREDITO .....	15
12. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO .....	18
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA (REVISAR COMPLETO).....	20
15. ANEXOS .....	21
16. INFORMACIÓN .....	21



## 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TI EN EL ESTADO estará destinado a financiar hasta catorce (14) créditos educativos condonables por el 100% del valor de la matrícula correspondiente a la Maestría en CIBERSEGURIDAD y CIBERDEFENSA de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEGUE.

NOTA: En caso de no adjudicarse la totalidad de los cupos disponibles, y contar con recursos disponibles en el Fondo; se procederá a realizar una nueva convocatoria para el periodo inmediatamente siguiente, de acuerdo a la programación establecida por la ESDEGUE.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco del Plan Vive Digital y en virtud de la iniciativa de Buen Gobierno y de la estandarización, gestión y seguridad de la información del Estado, el Viceministerio de Economía Digital, ha formulado el proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de TI del Estado, desde el cual se pretenden formular políticas públicas y estándares, desarrollar capacidades para la gestión efectiva, acompañar y facilitar procesos de adopción e implementación de buenas prácticas para la gestión de TI en el Estado, con el fin de fortalecer el ecosistema digital, en donde se encuentran organizadas las metas e iniciativas para desarrollar el Plan Vive Digital 2014 – 2018.

A partir de los análisis efectuados por el Ministerio, en lo que a Gobierno se refiere, tan sólo un 32% de los funcionarios de las áreas de TI han recibido cursos de formación o capacitación por parte de la Entidad, lo cual ha evidenciado la necesidad de brindar capacitación a los líderes de gestión TI y líderes de Seguridad de la Información de las diferentes Entidades y a sus equipos de trabajo. *(Fuente: Resultados Contrato No. 783 de 2014 - Infométrika)*

Uno de los aspectos claves es que, pese a que existen instrumentos legales y regulatorios en seguridad de la información, persisten falencias que impiden responder oportunamente a incidentes y delitos cibernéticos.

El Gobierno Nacional ha reunido esfuerzos e iniciativas para complementar las medidas que aseguren la información de los ciudadanos frente a las amenazas informáticas, las cuales fueron, adoptadas en la Estrategia Nacional de Seguridad Digital, a través del Documento CONPES 3854 de abril de 2016, en el cual se establecen cuatro principios fundamentales y cinco dimensiones estratégicas, que rigen el desarrollo de esta política y describen la responsabilidad compartida y la importancia de crear una cultura en Seguridad Digital en el país así:

PF1. Salvaguardar los derechos humanos y los valores fundamentales



- PF2. Adoptar un enfoque incluyente y colaborativo
- PF3. Asegurar una responsabilidad compartida entre todos los actores de interés
- PF4. Adoptar un enfoque basado en la gestión de riesgos, que permita a los individuos el libre, seguro y confiable desarrollo de sus actividades en el entorno digital, y así fomentar la prosperidad económica y social

- DE1. Marco Legal y Regulatorio de Seguridad Digital
- DE2. Gobernanza del Entorno Digital
- DE3. Gestión sistemática del Riesgo de Seguridad Digital
- DE4. Cultura ciudadana para la Seguridad Digital
- DE5. Capacidades para la gestión del riesgo de seguridad digital

Acorde con lo señalado, el CONPES formuló un Plan de Acción dirigido a dar cumplimiento de los mismos, en dónde se señalan entre otras, las tareas que deben cumplir las entidades públicas relacionadas con la Seguridad Digital y Ciberdefensa de manera coordinada y articulada. El CONPES ordenó como funciones a cumplir por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientadas a fortalecer y capacitar las múltiples partes interesadas para el fortalecimiento la de gestión de riesgos, la ejecución de programas de concienciación y sensibilización y adelantar jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento que permitan crear la cultura en Seguridad Digital que tanto carece el país, así las cosas, con este convenio lo que se pretende es fortalecer los conocimientos necesarios en los servidores públicos de las entidades del estado en los temas de ciberseguridad y ciberdefensa para poner en práctica lo que nos determina en CONPES 3854.

El recurso humano a nivel nacional que hace parte de las áreas de TI de las Entidades Públicas, tan sólo el 28,1% cuenta con título de especialización, 3,7% cuenta con título de maestría y 0,2% tiene título de doctorado. (Fuente: Resultados Contrato No. 783 de 2014 - Infométrika).

Adicionalmente a lo señalado, los resultados del análisis del FURAG (Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión) muestra que aproximadamente el 62% de las Entidades que respondieron la encuesta no tienen documentados los procedimientos de TI, no publican la información relevante para las Entidades en el portal del estado y de la misma manera no comparten información con otras Entidades e igualmente, determinaron que en general el nivel de capacitación de los líderes de servidores público, líderes y/o contratistas de TI y servicios asociados, es insuficiente, por lo cual es necesario disminuir la brecha de conocimientos que existe, brindando capacitación en los diferentes aspectos.



Para el Viceministerio de Economía Digital, es importante que los servidores públicos, líderes y/o contratistas de TI, de las entidades del estado comiencen a desarrollar destrezas, para optimizar los niveles de seguridad a fin de generar confianza en el uso responsable del ciberespacio, crear conciencia y cultura respecto de la gestión de riesgos, la gestión de incidentes informáticos, identificación de las vulnerabilidades que puedan afectar el normal funcionamiento tecnológico de sus actividades y de igual forma las minimice.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de Información del Ministerio TIC, con el propósito de fortalecer los aspectos requeridos por el documento CONPES y evidenciados en el FURAG, considera importante adelantar en la vigencia 2017, las siguientes actividades:

- a. Contar con programas de formación y preparación del talento humano encargado de la seguridad de la Información y TI en las Entidades Públicas, que estén acorde con las necesidades y así potencializar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información del sector público.
- b. Las entidades del estado colombiano, requieren del desarrollo de competencias específicas en el talento humano, para que puedan enfrentar los retos y desafíos asociados a los riesgos y nuevas tendencias presentes en las tecnologías de información y el ciberespacio en general.

Con base en lo anterior es responsabilidad del Viceministerio de Economía Digital a través de la Subdirección de Estándares y Arquitectura de TI, o quien haga sus veces, facilitar las herramientas que permitan contar con servidores públicos calificados y competitivos, lo cual redundará en mejorar la calidad y optimizar las capacidades de las Entidades y de alguna manera transferir conocimiento al interior de las mismas.

En este sentido, se prevé adelantar la segunda Convocatoria del *Fondo en Administración*, la cual tiene objetivo financiar créditos condonables hasta por el 100% del valor total de la matrícula, para: *La educación formal de postgrado en los niveles de maestría en áreas de Seguridad y Privacidad de TI, del talento humano encargado de la seguridad de la información y/o TI en las entidades del Estado orientadas al desarrollo de competencias específicas y transversales requeridas para fortalecer el sector TI y la gestión de TI en el Gobierno;* en Instituciones Educación Superior, domiciliadas en Colombia, en programas académicos del nivel relacionados con el área de ciberseguridad y ciberdefensa, considerados fundamentales para la competitividad y consecución de logros de las Entidades del Estado Colombiano.



### 3. CRÉDITOS DISPONIBLES PARA ASIGNACIÓN

Para la presente convocatoria se destinarán recursos para asignar hasta catorce (14) créditos condonables hasta por el 100% del valor de la matrícula correspondiente a la Maestría en CIBERSEGURIDAD y CIBERDEFENSA de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEGUE; los cuales serán asignados a los aspirantes que cumplan con los requisitos y criterios de selección, cumpliendo las diferentes fases y requisitos, tanto los establecidos por la ESDEGUE y por el ICETEX, hasta agotar los cupos asignados.

#### NOTA ACLARATORIA:

De acuerdo con lo establecido en este numeral, se otorgarán máximo 14 cupos, los cuales serán asignados de la lista de elegibles que entregará el ICETEX una vez surtido el proceso de legalización descrito en este numeral y resumido en el numeral 13, así las cosas el criterio de selección de los 14 cupos será el orden cronológico de legalización: quien legaliza primero el crédito, queda primero en la lista de elegibles, quien legaliza segundo queda segundo en la lista de elegibles y así sucesivamente hasta completar el cupo de 14 personas)

### 4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

La Convocatoria está dirigida a servidores públicos, líderes y/o contratistas de TI de las ENTIDADES PÚBLICAS, así:

- a. Profesionales titulados en pregrado con formación en áreas de TI (Tecnologías de la Información) o seguridad de la información y afines, según la Ley 842 del 2003 que se desempeñen en entidades públicas como Gerentes, Directores, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de software y/o T.I o seguridad de la información, desarrolladores o analistas, profesionales, profesionales especializados y contratistas que presten sus servicios en áreas de TI o seguridad de la información, y que cumplan con los requisitos para cada programa de formación académica y de capacitación.
- b. Profesionales titulados con formación en núcleos básicos del conocimiento en TI o seguridad de la información; que se desempeñen en entidades públicas como Gerentes, Directores, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de software y/o T.I o seguridad de la información, desarrolladores o analistas, profesionales, profesionales especializados y contratistas, que presten sus servicios en áreas de TI o seguridad de la

información, y que cumplan con los requisitos para cada programa de formación académica y de capacitación.

- c. Profesionales en general que tengan una formación postgradual titulada en áreas de Tecnologías de la Información, que se desempeñen en el área, unidad o dirección de Tecnologías de la Información en entidades públicas como Gerentes, Directores, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de software y/o T.I o seguridad de la información, desarrolladores o analistas, profesionales, profesionales especializados y contratistas, y que cumplan con los requisitos para cada programa de formación académica y de capacitación.
- d. Profesionales titulados en pregrado con formación en áreas de TI (Tecnologías de la Información) tales como Ingeniería de Sistemas y afines de acuerdo con la Ley 842 de 2003 que se desempeñen como docentes en el nivel de educación terciario en programas de formación, en temas relacionados con TI o seguridad de la información, y que cumplan con los requisitos para cada programa de formación académica y de capacitación.
- e. Gerentes, Directores, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de software y/o T.I, desarrolladores o analistas, profesionales, profesionales especializados y contratistas de entidades públicas, que sean estudiantes de mínimo séptimo semestre del nivel de ingenierías en áreas de TI (Tecnologías de la Información), que se encuentren con matrícula vigente al momento de la aplicación de la respectiva convocatoria, y que cumplan con los requisitos para cada programa de formación académica y de capacitación.
- f. Servidores públicos líderes de las áreas de TI o seguridad de la información de las Entidades Públicas y profesionales vinculados que ejerzan funciones relacionadas con la gestión y/o, Seguridad y Privacidad de TI o seguridad de la información en el Estado, que cumplan con los requisitos para cursar cursos de posgrado, y que cumplan con los requisitos para cada programa de formación académica y de capacitación.

## **5. GASTOS FINANCIABLES**

La presente convocatoria incluye la financiación hasta del 100% del costo total de la matrícula que concierne al valor semestral del programa de posgrado a adelantar, el cual será desembolsado por el ICETEX contra la orden de matrícula, en cada periodo académico establecido por la Institución de Educación Superior que dicte el programa de posgrado, una vez se haya cumplido a satisfacción el proceso de renovación del crédito por parte del beneficiario.



Para proceder con la verificación y aprobación de desembolsos, estos costos deberán ser consistentes con la información actualizada en el SNIES.

### **NOTAS ACLARATORIAS:**

A través del FONDO y de acuerdo con la aprobación realizada por la Junta Administradora del FONDO, se financiará ÚNICAMENTE hasta el 100% del valor de la matrícula del programa académico seleccionado por el beneficiario, según lo definido en el plan de estudios y periodos determinados por la Institución.

La Convocatoria NO financia:

- Prima de garantías para el Fondo de Garantías del ICETEX, que corresponde al 1,5% de cada desembolso. Corresponde al beneficiario realizar el pago de los valores descontados a título de la prima de garantías, directamente a la Institución.
- Esta convocatoria NO financia ningún otro rubro adicional distinto a la matrícula, estos deberán ser asumidos directamente por el beneficiario.



## 6. PROGRAMA FINANCIABLE

El programa de posgrado que se financia a través de la presente convocatoria es:

### MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEGUE.

#### Plan de estudios para el programa de Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa.

	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN	<b>EJEMÁTICO</b>			
	<b>DOCTRINA</b>	<b>CONTEXTO</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 2 24 72 96	<b>SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 3 36 108 144	
	<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>REGULACIONES EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 3 36 108 144	<b>ÉTICA</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 2 24 72 96	
	<b>CIBERNÉTICA</b>	<b>CIBERESPACIO</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 2 24 72 96	<b>SISTEMAS CIBERNÉTICOS</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 3 36 108 144	
ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA	<b>I+D+I</b>	<b>GESTIÓN DE PROYECTOS EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 5 60 180 240		<b>DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 6 72 216 288
				<b>INNOVACIÓN EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 6 72 216 288
ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	<b>JURÍDICO</b>		<b>LEYES</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 7 84 252 336	<b>NORMAS</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 6 72 216 288
	<b>ESTRATÉGICO</b>		<b>CONCEPTO OPERACIONAL</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 7 84 252 336	<b>GERENCIA DE RECURSOS CIBERNÉTICOS</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 6 72 216 288
	<b>OPERACIONAL</b>		<b>HERRAMIENTAS CIBERNÉTICAS</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 7 84 252 336	<b>MEDIOS TÉCNICOS CIBERNÉTICOS</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 6 72 216 288
				<b>JUDICIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 5 60 180 240
			<b>PROSPECTIVA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 5 60 180 240	
			<b>INFORMÁTICA FORENSE</b> CRED Hr Pr Hr TI THs 5 60 180 240	

El estudio del programa de posgrado anteriormente mencionado debe dar inicio durante en el segundo semestre de 2018.

## 7. PROCESO PARA PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TI EN EL ESTADO

A continuación, se describe el proceso que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios de los créditos descritos en el numeral 01 del presente documento, para cursar la maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa impartida por la ESDEGUE.

1	Preselección ante la ESDEGUE	El posible aspirante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 04 de la presente Convocatoria, y deberá ser admitido por parte de la ESDEGUE para el programa Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa.
---	------------------------------	---

		<p>Para lo cual el posible aspirante tendrá en cuenta que las fechas de inscripción del presente programa ante la ESDEGUE van hasta el 8 de mayo de 2018</p> <p>Nota aclaratoria: La ESDEGUE se reserva la facultad de incluir requisitos adicionales a los anteriormente reseñados.</p> <p>Una vez surtido este proceso la ESDEGUE entregará el listado de PRESELECCIONADOS al MinTIC y/o FONTIC para su verificación, el día 11 de mayo de 2018.</p>
2	Inscripción ante el ICETEX	<p>El día 17 de mayo de 2018, luego del proceso de verificación respectivo, el MinTic publicará la lista de Preseleccionados y enviará un correo masivo a todos ellos y al ICETEX, indicando que se encuentran en dicha lista para que inicien los trámites de legalización respectivos ante el ICETEX.</p> <p>Es importante indicar que esta lista no da derecho al cupo ni al crédito condonable.</p> <p>Una vez culminado el paso anterior, el posible aspirante deberá ostentar tal calidad conforme a lo establecido en el numeral 7, y a su vez efectuar la inscripción a través de la página web del ICETEX conforme al numeral 08 de la presente convocatoria, en donde deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diligenciar el formulario de deudor solidario de acuerdo a lo establecido por el ICETEX.</li> <li>2. Cancelar por cuenta propia \$9.000 pesos en las cuentas de CIFIN para el estudio de Centrales de Riesgo.</li> <li>3. Deberá tener aprobación del Deudor Solidario por parte de ICETEX</li> </ol>
3	Concepto jurídico:	<p>Emitido por un tercero de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de legalización; el ICETEX registra el concepto ya sea VIABLE o NO VIABLE, en el segundo caso, el beneficiario podrá subsanar aquellos aspectos en los que incumpla por temas de forma (subsanación de documentos).</p>
4	Evaluación por parte del FonTIC/MinTIC	<p>El MinTIC/FonTIC evaluará el cumplimiento de los requisitos del aspirante conforme al numeral 09 de la presente Convocatoria para validar su participación PLAZO: del 29 de junio al 3 de julio de 2018.</p>

5	Aprobación:	De acuerdo al listado de posibles beneficiarios, el MinTIC/FonTIC presentará ante la Junta Administradora para su aprobación, la cual indicará los Aspirantes seleccionados. PLAZO: 4 de julio de 2018.
6	Legalización Matricula en ESDEGUE	A partir del 4 de julio de 2018 los aspirantes seleccionados y aprobados deberán hacer el trámite de proceso de matrícula ordinaria, ante la ESDEGUE, cumpliendo los requisitos que para dicho proceso establezca la ESDEGUE
7	Legalización	Los aspirantes seleccionados deben surtir el trámite de legalización ante el ICETEX de acuerdo al numeral 10 Paso 1 de la presente convocatoria.
8	Desembolso:	Una vez cumplido los numerales previos, se autorizará el giro a la Institución de Educación Superior (ESDEGUE), de acuerdo al cronograma que se proyecte en su debido momento.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

- El interesado debe haber sido PRESELECCIONADO en el programa de posgrado relacionado en el numeral sexto, antes de hacer cualquier proceso ante el ICETEX.
- La Aprobación del crédito condonable, está sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TI EN EL ESTADO.
- El cumplimiento de los requisitos de preselección frente a la ESDEGUE no genera ningún derecho para el postulador ni obligación para el FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TI EN EL ESTADO, hasta tanto el posible beneficiario efectúe los trámites de inscripción y legalización del crédito educativo y cuente con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX, previa verificación de la disponibilidad de recursos presupuestales del FONDO, hasta un máximo de 14 cupos.
- El FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TI EN EL ESTADO sólo financiará el total de periodos oficiales solicitados por el aspirante en correspondencia con la duración oficial del programa. Si al beneficiario le toma más del tiempo del previsto el desarrollo del programa académico de educación formal superior, el pago de los semestres, periodos, ciclos o materias adicionales deben ser asumidos por el beneficiario.
- El beneficiario deberá asumir el valor correspondiente a la prima de garantía (1.5%), por tanto, corresponderá al beneficiario realizar el pago que corresponda a los valores descontados a título de prima de garantía, directamente a la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE.
- Los créditos serán asignados en estricto orden del proceso de legalización en el ICETEX.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ASPIRANTE

Para ser aspirante a la presente convocatoria, se deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano
- Cumplir con las características definidas en el numeral cuarto del presente documento.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- Realizar la respectiva inscripción en la MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEGUE
- Haber sido preseleccionado y haber cumplido con todos los requisitos de admisión exigidos por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEGUE para la MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA.
- Inscribirse a la presente convocatoria a través de la página web del ICETEX y diligenciar el formulario dispuesto para tal fin, el día 17 de mayo de 2018, tal como establece el cronograma)
- Diligenciar el formulario de deudor solidario dispuesto para tal fin a través de la página web del ICETEX y obtener la aprobación del mismo.
- No haber sido beneficiario de convocatorias anteriores o vigentes, financiadas a través de los fondos en administración constituidos entre el FONTIC/MINTIC e ICETEX.

El aspirante deberá adjuntar los siguientes documentos en el formulario de inscripción:

- Para el caso de quienes tengan vinculación legal o reglamentaria con la entidad pública, Certificado laboral, que indique lo siguiente:
  - Datos del aspirante (Nombres y apellidos, documento de identificación).
  - Cargo que ocupa en la Entidad Pública.
  - Dependencia o área en la cual labora.
  - Funciones del cargo.
  - Tiempo de vinculación.
- Para el caso de los docentes de educación media y superior, se debe anexar certificación laboral, no superior a 30 días de expedición por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, donde se indique, tipo de vinculación laboral, el área o facultad en la cual está asignado y la asignatura o asignaturas que se encuentra dictando actualmente.
- Para el caso de quienes tengan relación contractual con la entidad pública, se requerirá certificación expedida por la coordinación de contratación o el supervisor o quien haga sus veces, con una vigencia no superior a 30 días calendario; que contenga lo siguiente:
  - Número de contrato.
  - Datos (Nombre y apellido, documento de identificación).
  - Objeto contractual.

- Vigencia del contrato.
- Obligaciones contractuales.

## 8. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Leer detenidamente los términos de la convocatoria, así como el reglamento operativo de la convocatoria publicados en [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
2. Diligenciar el formulario de deudor solidario a través de la página Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) link “Fondos” y luego en “Formulario CIFIN para solicitud SIN deudor solidario”).

- Requisitos del deudor solidario

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito. Importante: El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio. El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

### I. Persona Natural:

1. Tener domicilio permanente en Colombia.
2. Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
3. No ser deudor moroso del ICETEX.
4. No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el
5. ICETEX.
6. No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
7. Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
8. Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la
9. Pensión.
10. Tener historial financiero y crediticio favorable.
11. No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de
12. Riesgo financiero.
13. Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
14. Las demás que el ICETEX considere necesario.

### II. Persona jurídica:

1. Tener domicilio permanente en el país.
2. Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
3. No ser deudor moroso del ICETEX.
4. Contar con más de dos años de constitución legal.
5. Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
6. Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
7. Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
8. Tener historial financiero y crediticio favorable.
9. Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

#### **NOTA ACLARATORIA:**

El aspirante puede asumir la condición de Deudor de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario

En caso de que el resultado del estudio realizado al deudor solidario de la obligación, emitida por la Central de Información Financiera- CIFI sea negativa, se deberá presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación, con el fin de tramitar el crédito condonable, lo cual podrá hacerse durante el periodo de vigencia de la legalización del crédito.

3. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).

Tenga en cuenta la siguiente información:

- **Constituyente:** Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **Fondo:** Fondo de para el Fortalecimiento de las TI en el Estado.
- **Convocatoria:** Posgrado en Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa ESDEGUE 2018-2

## **9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A POSGRADOS**

El CONSTITUYENTE reportará a la Junta Administradora el listado de aspirantes aprobados; el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través



de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los aspirantes aprobados, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable del ICETEX sobre las garantías presentadas por el beneficiario.

El proceso de gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizará de acuerdo a lo definido en el décimo séptimo del Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

#### **NOTA ACLARATORIA:**

El Constituyente, la Junta Administradora y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de cualquier soporte complementario que se considere necesario a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

### **10. LEGALIZACION DEL CREDITO**

Los aspirantes seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación, luego de contar con el estado “Aprobado” de su solicitud en la plataforma del ICETEX y de haber obtenido la aceptación del deudor solidario por parte del ICETEX de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán realizar los trámites requeridos para la legalización de su crédito condonable a través de las diferentes oficinas de ICETEX que se encuentra ubicada en la Institución (si existe) o en las oficinas del ICETEX a nivel Nacional. Lo anterior de acuerdo con el instructivo de legalización que para tal efecto sea publicado, dentro de los términos establecidos para ello, con la documentación establecida en la presente convocatoria y en el Reglamento Operativo.

Preparar previamente la siguiente documentación:

- De orden académico:
  - a. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, y el valor de la matrícula o inscripción.
  - b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%; Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no mayor a 30 días; Copia de título profesional o acta de pregrado.
  - c. Certificación laboral: Teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

TIPO DE VINCULACIÓN	CONTENIDO MINIMO
Vinculación legal o reglamentaria con la entidad pública,	<p>Allegar certificación laboral expedida por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, con una vigencia no superior a 30 días calendario, en la que se indique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del aspirante (Nombres y apellidos, documento de identificación).</li> <li>• Cargo que ocupa en la Entidad Pública. Funciones del cargo. Tiempo de vinculación. Dependencia o área en la cual labora.</li> <li>• Autorización expedida por el Jefe de Gestión Humana o jefe inmediato, donde manifieste que el Servidor público cuenta con el tiempo para adelantar el programa al cual desea ingresar (para el caso en que la capacitación se adelante en horario laboral).</li> </ul>
Docentes de educación media y superior	Se debe anexar certificación laboral, no superior a 30 días de expedición por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, donde se indique, tipo de vinculación laboral, el área o facultad en la cual está asignado y la asignatura o asignaturas que se encuentra dictando actualmente.
Contratista de Entidad Pública.	<p>Se requerirá certificación expedida por la coordinación de contratación o el supervisor o quien haga sus veces, con fecha una vigencia no superior a 30 días calendario; que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de contrato</li> <li>• Datos (Nombre y apellido, documento de identificación)</li> <li>• Objeto contractual</li> <li>• Vigencia del contrato</li> <li>• Obligaciones contractuales</li> </ul>

- De orden general:
  - a) Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) link "Fondos",



“Fondo para la gestión pertinente de las TI.”” y luego en "Formulario de Inscripción".

Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3nformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:

- Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  - Fondo: Fondo de para el Fortalecimiento de las TI en el Estado.
  - Convocatoria: Posgrado en Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa 2018-2
- b) Fotocopia del documento de identidad del beneficiario aprobado para la financiación.
- c) Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- d) Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
- Si diligenció el Formulario para solicitud con Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
  - Si diligenció el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
- e) Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- f) Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- g) Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- h) Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- i) En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

**PASO 1:** Acercarse al ICETEX para la generación de los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario, así como

la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.

- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré,

**PASO 2:** Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX, junto con los demás documentos preparados y así realizar el proceso de legalización.

El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de compromiso será adelantado directamente por el ICETEX con los documentos establecidos en el Reglamento Operativo y la presente convocatoria.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

#### **NOTAS ACLARATORIAS:**

- Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al 1,5% de cada desembolso y correrá por cuenta del beneficiario.
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante las oficinas de atención al usuario del ICETEX. Una vez el ICETEX reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, se procederá a desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por la Junta Administradora del Fondo.

## **12. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto del Reglamento Operativo *“Requisitos para la condonación del crédito para Educación Formal”*, los créditos

educativos otorgados a través del FONDO serán condonables teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Obtener el título o grado respectivo para el programa académico **MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA** expedido por la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEG**.
- b) Revertir el conocimiento adquirido mediante capacitación a funcionarios de la Entidad Estatal en la que se encuentre vinculado, relacionada con las líneas de investigación y conforme a las temáticas vistas dentro del programa adelantado en la Institución Educativa.

#### **NOTA ACLARATORIA:**

Para lo referente a la CAPACITACIÓN, el beneficiario deberá realizar sesiones grupales a mínimo veinte (20) funcionarios de la entidad estatal en la que se encuentre vinculado, con una duración mínima de treinta (30) horas, las cuales pueden ser ejecutadas en diferentes días, sin que se sobrepasen tres (3) meses a partir del inicio de la capacitación. La condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos y quedando como constancia de ello, un acta, la cual será remitida al ICETEX en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a su expedición con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. El ICETEX, basado en dicha acta, emitirá un Acto Administrativo hasta dentro de los 60 días siguientes, donde formalizará las condonaciones a partir de la autorización remitida por la Junta Administradora.

Para la condonación del 100% del crédito para el programa de educación formal superior, el beneficiario contará con un plazo máximo de **DOCE (12)** meses, contados a partir de la fecha de terminación del programa académico financiado, para presentar los siguientes documentos y los establecidos en cada convocatoria por el MINTIC/FONTIC:

- Copia del Diploma o Acta de grado del programa académico **MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA** expedido por la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – ESDEGUE**.
- Certificación expedida por el Jefe Inmediato o quien haga sus veces que acredite la realización de la capacitación.
- Evidencia audiovisual y listados de asistencia a la capacitación.

Las demás que puedan ser exigidas de acuerdo con los términos de cada convocatoria y el Reglamento Operativo del fondo.

Los soportes que respaldan estos requisitos deberán ser entregados en el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El FONTIC deberá recibir y verificar el cumplimiento de los requisitos de condonación de los créditos y

estructurar el informe pertinente para su presentación ante la Junta Administradora del FONDO.

### 13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Apertura inscripciones ESDEGUE</b>	02 de abril de 2018
<b>Cierre inscripciones ESDEGUE</b>	08 de mayo de 2018
<b>Evaluación de aspirantes por parte de ESDEGUE</b>	Del 09 de mayo al 11 de mayo de 2018
<b>Revisión de listado de preseleccionados</b>	15 y 16 de mayo de 2018
<b>Publicación resultados y apertura de inscripciones en ICETEX</b>	El 17 de mayo de 2018
<b>Legalización de créditos ante el ICETEX</b>	Del 18 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018 (criterio de selección: quien legaliza primero el crédito, queda primero en la lista de elegibles, quien legaliza segundo queda segundo en la lista de elegibles y así sucesivamente hasta completar el cupo de 14 personas)
<b>Resultado Concepto Jurídico</b>	del 15 de junio al 29 de junio de 2018
<b>Publicación listado definitivo de seleccionados (máximo 14 personas) por parte de ICETEX</b>	29 de junio a 3 de Julio de 2018
<b>Reunión de Junta para selección definitiva de los 14</b>	4 de julio de 2018 (criterio de selección: quien legaliza primero el crédito, queda primero en la lista de elegibles, quien legaliza segundo queda segundo en la lista de elegibles y así sucesivamente hasta completar el cupo de 14 personas)
<b>Envío listado definitivo de las 14 personas de MinTic a ESDEGUE para que inicien el proceso de matrícula ordinaria.</b>	4 de julio de 2018

En caso cumplimiento anticipado de alguna de las actividades, o por caso de fuerza mayor, el presente cronograma podrá modificarse; garantizándose que su modificación no afectará a los aspirantes a la convocatoria.



## **14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Los aspirantes por el simple hecho de presentarse a esta convocatoria aceptan expresamente las características, requisitos y condiciones de la misma y del reglamento operativo del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TI EN EL ESTADO, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso condonable.

Del mismo modo manifiestan que no desconocerán en ninguna etapa posterior los términos de referencia ni sus anexos; de igual forma declaran que la información suministrada durante el proceso de inscripción es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, se procederá a la anulación inmediata de la solicitud, o incluso del crédito condonable, en caso de ya haberse aprobado, dando lugar al paso al cobro de los giros realizados a favor del beneficiario.

Nota: Toda la información aportada por los solicitantes será debidamente tratada de acuerdo a la política de tratamiento de datos del MinTic y acorde a la normatividad legal vigente relacionada.

## **15. ANEXOS**

Reglamento operativo

## **16. INFORMACIÓN**

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777

MINTIC: Bogotá: 3443460 ext. 3313 y 3370